

EL CONSEJO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, en Sesión Ordinaria No. 2475, Artículo 10, del 10 de agosto del 2006, se pronuncia en relación al Proyecto de Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 2, inciso c del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que la acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:
 - c. “Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa”
2. El Artículo 3, inciso b del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como uno de los principios para el cumplimiento de los fines institucionales:
 - b. *“La vinculación permanente con la realidad costarricense, como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país.”*
3. A lo interno del Instituto se solicitó a las diferentes instancias que lo constituyen, que se manifestaran sobre el “Informe final de carácter general no vinculante al Presidente de la República sobre el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos de América” (Informe de los Notables), como un recurso para fomentar el ejercicio democrático y la libertad de expresión, dentro de un marco de respeto a la diversidad de criterios y opiniones de los miembros de su comunidad.
4. Es necesario hacer un análisis profundo del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América, no solo por su complejidad, sino también porque este tratado, a diferencia de otros suscritos por el país, ha generado diferencias de criterio y división en la sociedad costarricense por la forma en que se visualizan sus implicaciones jurídicas, económicas, sociales y políticas sobre el modelo de desarrollo y la visión de país que hemos venido construyendo.
5. El Consejo Institucional en las Sesiones Nos. 2359 de mayo del 2004, 2374 de agosto del 2004 y 2441 de noviembre del 2005, se pronunció respecto a la necesidad de abrir espacios de diálogo en relación con la aprobación de este Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos de América, en atención a los evidentes riesgos y amenazas a la calidad de vida de amplios sectores sociales de nuestro país, a la biodiversidad, a las instituciones públicas, a la seguridad alimentaria, a la pequeña y mediana empresa. Estos riesgos y amenazas han quedado evidenciados, al menos parcialmente, en el Informe de los Notables.
6. Algunos señalamientos derivados de los análisis hechos por las diferentes instancias en el ITCR son los siguientes:
 - i. A partir de los años cuarenta del siglo pasado, Costa Rica siguió un modelo de desarrollo solidario, incluyente, que puso atención a la distribución del ingreso, el bienestar y las oportunidades. Esto permitió que, en el concierto

de las naciones latinoamericanas, alcanzara indicadores de país desarrollado en áreas como educación, salud, agua potable, electricidad, telefonía.

Desde principios de los años ochenta, bajo la presión de organismos financieros internacionales y con el apoyo de nuestros gobernantes, el país ha seguido un modelo de “desarrollo” caracterizado por el incentivo a las exportaciones y su diversificación, la liberalización del comercio, la atracción de inversión directa extranjera, la disminución de aranceles, que además ha implicado el subsidio a los exportadores (CAT’s), períodos de gracia y/o eliminación de impuestos a la industria exportadora y al turismo. Este modelo conocido como neoliberalismo, ha permitido la evolución positiva de los indicadores macroeconómicos.

Sin embargo, este modelo también ha traído consecuencias adversas como el aumento de la pobreza, de la desigualdad y la exclusión de amplios sectores de la población. Ante este panorama los Notables en su Informe se preguntan: “Costa Rica es el primer país exportador *per cápita* en América Latina y el cuarto en el mundo ¿Cómo es posible que con esos datos no se haya logrado disminuir la pobreza? ¿Qué se debe hacer? El problema parece no estar en el TLC, pues el país lleva muchos años exportando, lleva muchos años disfrutando de los beneficios de la Cuenca del Caribe y no se ha logrado disminuirla sustancialmente.”

¿Qué tiene que ver el TLC con todo esto? Los Notables lo dicen con toda claridad: “Las distintas posiciones convergen en concebir el Tratado como la consolidación del modelo de apertura, atracción de inversiones, liberalización y diversificación de la producción, iniciado hace más de veinte años”.

De lo anterior se deduce que obviamente no debemos seguir transitando por el mismo camino y menos aún escribir en piedra las reglas que garantizan el enriquecimiento de unos pocos y sumir en la miseria a las mayorías. Esto para quienes aspiran a una sociedad inclusiva, digna, justa y solidaria representa una traición a las mejores tradiciones nacionales.

- ii. El TLC no fue negociado por un órgano de amplia representación y en una discusión abierta sobre el modelo de país que queremos. Fue negociado por un reducido número de personas nombrados por el entonces Señor Presidente de la República, sobre las que no hubo ningún control político y manejaron con absoluta “reserva” los términos de la negociación, incluso para la misma Asamblea Legislativa, poder de la República al que los negociadores comprometieron taxativamente a aprobar leyes y convenios internacionales que incluso habían sido rechazados en el pasado. Sirvan como ejemplo las declaraciones del expresidente Rodrigo Carazo, quien certifica que le llevó años conseguir el texto del tratado y sólo lo obtuvo hasta que ya estaba firmado. Es inadmisibles que un asunto tan trascendental fuera manejado por un grupo sin representatividad, en secreto y sin dar cuentas a nadie.
- iii. El Acta de Implementación mediante la que el Congreso estadounidense aprobó el TLC “establece que las leyes ordinarias federales y estatales, prevalecerán sobre el Acuerdo”, en cambio, en Costa Rica el Tratado prevalece sobre las leyes nacionales y la Asamblea Legislativa únicamente puede ratificarlo o rechazarlo. La asimetría es evidente. Para Estados Unidos si hay conflicto entre el TLC y sus leyes, prevalecen sus leyes. Para Costa Rica si hay conflicto entre el TLC y sus leyes, prevalece el TLC.

Quienes defienden el TLC argumentan que, en caso de controversias, Estados Unidos tendrá que someterse a la Convención de Viena. No obstante, lo cierto es que Estados Unidos no ha ratificado aún esa convención.

- iv. Estados Unidos ha venido impulsando el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Esta iniciativa ha encontrado importantes obstáculos por el desacuerdo de los países del MERCOSUR respecto de los subsidios a la producción en Estados Unidos, mismos que este país pretende excluir de la negociación. Además, los países del sur proponen “no incluir los capítulos sobre inversiones, propiedad intelectual y servicios y que el ALCA se base fundamentalmente en una negociación sobre mercancías. Frente al desacuerdo, Estados Unidos planteó que seguiría con su estrategia de negociación bilateral de tratados de libre comercio en los países que estuvieran dispuestos.” (IN)

El gobierno de Costa Rica abandonó las ventajas y seguridad de una negociación multilateral para ingresar en una negociación bilateral consecuente con la estrategia de Estados Unidos. Ante ello los Notables apuntan: “En vista de la relación asimétrica entre las Partes de la que partió la negociación, era de esperar que se dieran resultados favorables a la estrategia de la Parte más fuerte y que fueran incluso más allá de las disposiciones en negociación o ya negociadas en los espacios multilaterales.” con consecuencias muy desfavorables para Costa Rica.

- v. El TLC implica modificaciones sustanciales en la protección unilateral de la inversión directa extranjera; ampliación de garantías y beneficios en protección de propiedad intelectual a favor de empresas transnacionales con el consecuente detrimento de la producción nacional; renuncia a la resolución de conflictos con empresas dentro del sistema jurídico nacional y acepta que se diriman en tribunales externos.
- vi. Con el TLC algunos derechos fundamentales en el perfil de sociedad, que este país ha construido bajo los principios de justicia social, solidaridad, subsidiaridad y universalidad, se convierten en mercancías y por tanto en bienes y servicios que estarán al alcance de quien los pueda pagar. Entre ellos pueden mencionarse: educación, salud, agua potable, electricidad, telecomunicaciones, seguros.
- vii. El TLC es un texto jurídico muy complejo que se presta a la interpretación. Deja muchas dudas en temas sustanciales como el laboral, ambiental, educación, agua, lista negativa, expropiación indirecta. Esto trae consigo el grave riesgo de que para dirimir diferencias podríamos tener que recurrir a tribunales arbitrales externos. En contraste, en temas que interesan a los negociadores estadounidenses, como inversión directa extranjera y propiedad intelectual sí se definen minuciosamente y se obliga a Costa Rica a suscribir convenios internacionales que les favorecen.
- viii. El TLC es una renuncia clara a la seguridad alimentaria, entendida esta como producir al menos una parte de los alimentos básicos que comemos. Significa una amenaza para miles de productores agropecuarios que tendrán que competir, en el mediano o largo plazo, con productores que disponen de tecnologías avanzadas y enormes subsidios. Significa igualmente una

amenaza para artesanos y pequeños industriales cuyos productos se podrán importar de Estados Unidos. Al respecto es importante hacer referencia a la experiencia mexicana, país donde se produjo un aumento sustancial en la maquila y la exportación pero también en el desempleo, la pobreza y la emigración.

- ix. El TLC ha puesto en la agenda la necesidad de definir el proyecto de país que queremos. La sociedad próspera, democrática, solidaria, inclusiva que la mayoría anhela. Con TLC o sin él, esa agenda debe ser discutida amplia y democráticamente; no es el proyecto político de un partido ni el proyecto de endeudamiento presentado por el anterior gobierno como “agenda complementaria”. Los Notables concluyen su informe señalando que es necesario que “se busque un acuerdo político nacional que lleve al país en una vía diferente a la seguida hasta ahora y conduzca a decisiones fundamentales para alcanzar las metas de desarrollo humano que todos anhelamos”. En este contexto, sería muy iluso y hasta perverso, aprobar primero el TLC y luego discutir sobre el proyecto de país. La secuencia de aprobación debe ser exactamente a la inversa: primero debe aprobarse ese proyecto de país, pacto social o agenda complementaria y luego el TLC. En este caso el orden de los factores afecta sustancialmente el producto.
- x. Es claro que el TLC es un asunto de mucha importancia por sus consecuencias en el tipo de sociedad que se perfilará por décadas. Se esperaría en consecuencia un debate profundo y democrático de todos sus alcances y sendas alternativas. En contraste el anterior y el actual gobierno, así como los responsables de la negociación, se han limitado a la propaganda vacía y sin espacios para discusiones de fondo. Lamentablemente, los medios de prensa y los sectores que defienden a ultranza la aprobación del tratado, se han limitado a desacreditar a los que lo cuestionan, particularmente a las organizaciones sociales que han convertido el tema en un asunto de importancia nacional. Esta práctica lesiona las más elementales bases de la democracia.

ACUERDA:

- a. Manifiestar a la Asamblea Legislativa de Costa Rica nuestra firme oposición a la aprobación del actual Proyecto del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos de América, por contener evidentes asimetrías que ponen a nuestro país en clara desventaja frente a su contraparte (Estados Unidos).
- b. Reiterar nuestra preocupación ante las gestiones gubernamentales y legislativas orientadas a ratificar el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América, sin que nuestro país cuente con una agenda de desarrollo nacional que minimice los riesgos e impactos negativos de este tratado a los sectores más empobrecidos y que nos garantice que el mismo se aplicará y entenderá dentro de una visión compartida del país que queremos, dentro de un modelo de desarrollo conforme con nuestra cultura y con las mejores tradiciones de democracia y justicia social que nos han caracterizado en el concierto de las naciones.
- c. Hacer un respetuoso llamado, especialmente al Poder Ejecutivo y al Legislativo, para que impulsen el diálogo con todos los sectores institucionales, sociales y productivos, para el proceso de construcción de una Agenda Nacional que enmarque la estrategia de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, que, como

país, consideramos más conveniente y conforme con nuestros más excelsos valores y aspiraciones nacionales.

- d. Exhortar a toda la comunidad institucional y nacional para que participen de manera crítica y creativa en el diálogo nacional, sereno y profundo para la construcción de la Agenda Nacional, que permita el establecimiento de dicha estrategia de desarrollo. Asimismo, a que se manifiesten por todas las vías de participación ciudadana, en oposición a la aprobación del TLC.
- e. Avalar en todos sus alcances el documento “Análisis de diversos aspectos del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos, a la luz del Informe de la Comisión de Notables, de la posición de Escuelas y Departamentos del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y remitirlo a la Asamblea Legislativa junto con el presente acuerdo.
- f. Poner a disposición de la Asamblea Legislativa el Recurso Humano Institucional para que colabore con la apertura de espacios de diálogo nacional en relación con los temas que entraña el TLC en particular y la construcción de una Agenda Nacional, en general. (Revisar esto en relación con los pronunciamientos ya emitidos. Le toca a Berta)
- g. Publicar dicho documento y el presente acuerdo.
- h. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Análisis de diversos aspectos del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos, a la luz del Informe de la Comisión de Notables, de la posición de Escuelas y Departamentos del Instituto Tecnológico de Costa Rica

AQUÍ INTRODUCCIÓN (La redactará Rosaura)

El presente análisis estará segmentado en tres grandes apartados que surgieron a raíz de los señalamientos que hicieron las diferentes instancias en el ITCR a partir de la consulta sobre su posición con respecto al TLC, respaldado con el Informe que diera la Junta de Notables consultada al respecto:

1. Asimetrías
2. Estudio a aspectos de fundamental importancia para el desarrollo del país.
3. Conclusiones y acuerdos.

I. Análisis de las Asimetrías del TLC.

I.1. Asimetría jurídica

Sobre la naturaleza jurídica del TLC

El Acta o Ley de Implementación mediante la cual el Congreso estadounidense aprobó el TLC establece, en su artículo 102, que “*las leyes ordinarias federales y estatales, prevalecerán sobre el Acuerdo*”, en cambio,

en Costa Rica el Tratado prevalece sobre las leyes nacionales y la Asamblea Legislativa únicamente puede ratificarlo o rechazarlo, sin posibilidad de hacerle “*modificaciones, reservas ni clarificaciones*” (Informe, pág. 37.).

Sin embargo, cuando, más adelante, la Comisión de Notables concluye que la diferencia entre *Agreement* y Tratado y la diferencia de rango jurídico del TLC para los Estados Unidos y para Costa Rica no tiene efectos negativos por estar ambos casos bajo la Convención de Viena, y afirman que el Acuerdo tendrá igual jerarquía para ambos países, apoyándose en el derecho consuetudinario derivado de esa Convención, hace de nuevo referencia a este artículo en el sentido de que podría generar conflictos de interpretación posteriores y la necesidad de recurrir a árbitros internacionales que definan la cuestión con la consiguiente pérdida de recursos, tiempo y energía que caracteriza este tipo de procesos.

Dice el Informe de los Notables:

“La asimetría está ahí, es obvia: la naturaleza jurídica y el compromiso norteamericano con el Tratado está sujeto a sus leyes internas, a diferencia de Costa Rica, para la cual el Tratado está por encima de las leyes y aún de la Constitución Política en determinados temas. Lo que sí es cierto es que, cuando nuestro país quiera reclamar ante un incumplimiento norteamericano bajo la excusa de que el Tratado se opone a las “leyes ordinarias federales y estatales” de los Estados Unidos, no nos quedará más remedio que acudir a largos y costosos procesos judiciales en el marco de la Convención de Viena, para que probable pero no seguramente, se nos haga justicia.”¹

Si Estados Unidos está dispuesto a someterse a la Convención de Viena ¿Por qué no la ha ratificado? Si el Acuerdo está por encima de sus leyes, como es nuestro caso ¿Por qué en el Acta de Implementación afirman expresamente que no es así? ¿Pretende el Congreso de Estados Unidos engañarse a sí mismo, a su población, a sus empresas transnacionales? ¿Pretendemos engañarnos a nosotros mismos negando lo que es evidente?

Sobre los procesos de Arbitraje

Aparte de la pérdida de competencia de nuestros Tribunales en materias sociales, laborales y ambientales, lo cual en sí mismo es suficientemente grave, hay un factor relacionado con los procesos de arbitraje establecidos en el TLC que vale anotar: el derecho a recurrir y apersonarse a los procesos arbitrales solo lo tendrán los Estados firmantes y las empresas (arts. 10.20 y 20.11). Esto significa que ni las comunidades organizadas ni las y los ciudadanos en su calidad de tales podrán apersonarse como Partes en los procesos arbitrales. La gravedad de esta omisión se evidencia al constatar que, por ejemplo, en los casos relacionados con materia ambiental, las directamente afectadas por la actividad empresarial son las comunidades. De acuerdo con nuestra Constitución Política, éstas están plenamente legitimadas para solicitar la intervención del Estado, pero la ratificación del TLC podría tornar nugatoria la normativa constitucional. En México, al aplicar los acuerdos del TLCAN, las comunidades han quedado totalmente excluidas de los procesos arbitrales que se han llevado a cabo, a pesar de ser las directamente perjudicadas por sus resultados.

¹ Pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Legal del ITCR

I.2. Asimetría en la negociación

Estados Unidos ha venido promoviendo el Área de Libre Comercio de la América (ALCA). Tal iniciativa ha encontrado importantes obstáculos por el desacuerdo de los países del MERCOSUR en relación con los subsidios a la producción en Estados Unidos, que este país pretende excluir de la negociación. Además, los países del sur proponen *“no incluir los capítulos sobre inversiones, propiedad intelectual y servicios y que el ALCA se base fundamentalmente en una negociación sobre mercancías. Frente al desacuerdo, Estados Unidos planteó que seguiría con su estrategia de negociación bilateral de tratados de libre comercio en los países que estuvieran dispuestos.”* (in. 16)

En las negociaciones al interior de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se han establecido principios como el de Trato Especial y Diferenciado, vale decir, la no exigencia de reciprocidad entre países desarrollados y subdesarrollados y refiriéndose específicamente la agricultura, la OMC establece:

“Los países en desarrollo Miembros dispondrán de la flexibilidad necesaria para designar un número apropiado de productos como productos especiales, basándose en criterios relativos a las necesidades de seguridad alimentaria, seguridad de los medios de subsistencia y desarrollo rural... reconocerán la importancia fundamental de los productos especiales para los países en desarrollo”.

En el TLC estos principios se reducen al otorgamiento de plazos de desgravación arancelaria, al vencimiento de los cuales los países firmantes “competirán” como iguales.

La pasada Administración Pacheco, en la que se dio la negociación, abandonó las ventajas y seguridad de una negociación multilateral para ingresar en una negociación bilateral consecuente con la estrategia de Estados Unidos:

Las consecuencias para Costa Rica, tal como lo afirma el Informe de los Notables, no pueden haber sido más negativas.

“En vista de la relación asimétrica entre las Partes de la que partió la negociación, era de esperar que se dieran resultados favorables a la estrategia de la Parte más fuerte y que fueran incluso más allá de las disposiciones en negociación o ya negociadas en los espacios multilaterales.”

Otra asimetría esencial en la negociación se refiere a los negociadores y sus facultades. Mientras en Estados Unidos una ley faculta la negociación de acuerdos y establece sus lineamientos, en Costa Rica recayó en personas nombradas por el Presidente, sobre las que no hubo ningún control político y manejaron con absoluta “reserva” los términos de la negociación, incluso para la misma Asamblea Legislativa, Primer Poder de la República, al que los negociadores comprometieron taxativamente a aprobar leyes y convenios internacionales que incluso habían sido rechazados en el pasado, como el convenio UPOV que afecta directamente los derechos de Propiedad Intelectual.

I.3. Asimetrías en los resultados

Creímos pertinente, para mayor claridad, ordenar las asimetrías de los resultados, tal como las plantea el Informe de la Comisión de Notables, en el cuadro siguiente: (los énfasis en mayúscula y la calificación de “Ganador” y “Perdedor” son nuestros.)

Asimetrías en los resultados de la Negociación

Resultado 1	Asimetría señalada por los Notables	Ganador	Perdedor	Frases de los Notables sobre algunos resultados
En el ámbito de lo que cada uno excluyó de la negociación.	Estados Unidos de Norte América, excluyó subsidios agrícolas y pidió apertura en telecomunicaciones y seguros. <u>Lo logró.</u> Costa Rica pidió excluir telecomunicaciones y seguros. <u>No lo logró.</u>	Estados Unidos	Costa Rica	

Resultado 2	Asimetría señalada por los Notables	Ganador	Perdedor	Frases de los notables sobre algunos resultados
En apertura y acceso a mercados	Estados Unidos logra apertura inmediata para la mayoría de sus productos. Costa Rica sólo consolida las condiciones ya existentes en el ámbito de la ICC y de la CBTPA. No logra apertura, sino la POSIBILIDAD de aumentar cuotas de exportación de productos como azúcar y etanol.	Estados Unidos	Costa Rica	

Resultado 3	Asimetría señalada por los Notables	Ganador	Perdedor	Frases de los notables sobre algunos resultados

En el ámbito de inversiones	<p>Estados Unidos logra garantías para sus inversionistas: trato nacional, prohibición de requisitos de desempeño, arbitraje fuera de la jurisdicción costarricense, libre flujo de capitales, posibilidad NO RECIPROCA de demandar al Estado Costarricense.</p> <p>Costa Rica “logra” poner a las empresas nacionales en “igualdad de condiciones” frente a las externas</p>	Estados Unidos	Costa Rica	<p>“Estados Unidos asegura condiciones favorables para la expansión de empresas que ya son de alta competitividad.”</p> <p>“Estados Unidos reafirma un hecho y Costa Rica SE AFERRA A UNA HIPÓTESIS o se auto impone una obligación sin certeza de poder cumplirla.”</p> <p>“Esto significa competir o morir, asumiendo esto como un proceso de “selección natural”</p>
-----------------------------	---	----------------	------------	---

Resultado 4	Asimetría señalada por los Notables	Ganador	Perdedor	Frases de los notables sobre algunos resultados
En Institucionalidad y políticas de desarrollo	<p>Para Estados Unidos el TLC no significa ninguna modificación sustantiva en su institucionalidad</p> <p>Costa Rica, en cambio “se compromete a la realización de cambios institucionales sustantivos que trascienden en mucho el ámbito comercial.”</p>	Estados Unidos	Costa Rica	<p>“Se restringen sustantivamente los márgenes de decisión política interna en materias de políticas de desarrollo...”</p> <p>“El TLC pone a Costa Rica en un marco normativo homogéneo junto con todos los países centroamericanos, reduciendo la posibilidad de formular políticas de desarrollo diferentes, como las que han permitido construir... sus particulares diferencias.</p>

Resultado 5	Asimetría señalada por los Notables	Ganador	Perdedor	Frases de los notables sobre algunos resultados
En la relación importaciones-exportaciones en la economía nacional	<p>“El TLC significa para Estados Unidos oportunidades para ampliar sus exportaciones a Centroamérica.”</p> <p>“Para Centroamérica, el TLC...el TLC es también promotor de las importaciones desde los Estados Unidos, que afectarán el comercio entre los países centroamericanos...”</p>	Estados Unidos	Centroamérica	<p>“Nuestra economía no solo estará afectada por nuestras exportaciones, sino también por las importaciones y cambios en los flujos de comercio entre países (desviación de comercio)”</p> <p>“Los exportadores costarricenses a Centroamérica deberán hacer los ajustes de competitividad necesarios para hacer frente a una posible disminución de compras de productos nacionales por parte de los países centroamericanos. Ante la posible competencia de similares productos de procedencia estadounidense.”</p>

Evidentemente, el Informe de la Comisión de Notables apunta, con toda claridad, a que en temas estratégicos que tienen que ver con la soberanía, con nuestra competitividad, con nuestra posibilidad de promover un modelo de desarrollo “a lo costarricense”, Costa Rica es la gran perdedora en este Tratado de Libre Comercio. Nuevamente estamos cambiando “oro por cuentas de vidrio”.

Del Informe de la Comisión de Notables se desprende también que habrá ciertos ganadores nacionales y que el no firmar el TLC nos coloca en algunas situaciones de riesgo. Este Consejo Institucional considera que ni las eventuales ventajas ni los posibles riesgos tienen el peso suficiente para apoyar sin más la ratificación del Tratado. Al contrario, después de una lectura objetiva y desapasionada del Informe de la Comisión de Notables, lo que resulta claro y evidente es que NO debemos ratificar el Tratado sin haber aprobado, DE PREVIO, una Agenda Nacional que sea el marco político y jurídico que mitigue las amenazas del TLC y potencie sus ventajas a favor de las grandes mayorías. Agenda que implica la implementación de “cambios profundos en nuestras estructuras políticas, sociales, comerciales, jurídicas,

administrativas, en modernizar la infraestructura, agilizar el proceso de toma de decisiones y visualizar el futuro a largo plazo.”, tal como lo plantea el Informe de los Notables.

La conclusión del citado Informe en relación con la necesidad de aprobar previamente esta Agenda es contundente: *“Sin estos cambios, vincular a Costa Rica a un TLC como el negociado, sería como conectar una manguera de media pulgada al caudal de un hidrante.”*

Obviamente, el resultado sería desastroso para Costa Rica.

II. Análisis de algunos aspectos del Tratado

II.1 Sobre el Modelo de Desarrollo y su relación con el TLC

A partir de los años cuarenta del siglo pasado, Costa Rica siguió un modelo de desarrollo singular en el concierto de las naciones latinoamericanas, usualmente conocido como Estado Social de Derecho. En virtud de esa senda de desarrollo Costa Rica alcanzó indicadores de país desarrollado en áreas como educación, salud, agua potable, electricidad, telefonía.

Desde principios de los años ochenta, bajo la presión de organismos financieros internacionales y con la connivencia de nuestros gobernantes, el país ha seguido un modelo de “desarrollo” caracterizado por el incentivo a las exportaciones y su diversificación, la liberalización del comercio, la atracción de inversión extranjera, la disminución de aranceles, que además ha implicado el subsidio a los exportadores (CATs), periodos de gracia y/o eliminación de impuestos a la industria exportadora y al turismo. Modelo conocido como neoliberalismo.

En el desempeño económico los indicadores macro ha evolucionado positivamente. La diversificación de la oferta exportadora es contundente. De \$976 millones exportados en 1985 se pasó a \$6.300 millones en el 2004, de los cuales sólo el 12.7% representaron los productos agropecuarios tradicionales. (in. 13)

Este modelo, exitoso en los indicadores macro, ha implicado también el abandono de la producción para el mercado local, particularmente en el sector agropecuario, la eliminación de subsidios, la disminución y desarticulación del apoyo estatal. Ingresos fiscales insuficientes se han traducido en deterioro de programas de salud y educación y el deterioro profundo de la infraestructura.

Consecuencia del modelo de “desarrollo” seguido en los últimos lustros la pobreza no se ha reducido y tiende a aumentar, los jóvenes fueron expulsados de la educación secundaria, se han agigantado las brechas entre quienes más tienen y quienes menos tienen. Como señala el Informe de los Notables

“En los datos del Estado de la Nación del presente año, se perfila a Costa Rica como un país en camino al empobrecimiento. Los datos indican una pobreza generalizada de un 21.7%, y a decir de los expertos, el aumento esperado para este año será de varios puntos. Las regiones en que se divide Costa Rica muestran una notoria desigualdad alcanzando la Región Brunca, una pobreza de casi un 40%. La Región Chorotega un 31.5%, mientras que la Región Central tiene un 13% de pobreza. La pobreza manifiesta un dramático problema de justicia: la pobreza en sus diversas formas y consecuencias, se

caracteriza por un crecimiento desigual y no reconoce a cada pueblo el igual derecho a “sentarse a la mesa del banquete común” (in. 57).

Y continúa el Informe de la Comisión de Notables :

“He aquí un punto crucial de la presente reflexión, el bienestar y las oportunidades, no se han proyectado de una manera equitativa, los beneficios de la apertura comercial se han concentrado en un sector minoritario de la población, y las limitaciones y reducidas oportunidades se concentran en el sector mayoritario y menos favorecido”. (in. 58)

Situación que confirma el 11º Informe del Estado de la Nación:

“El ingreso real de las personas disminuyó por tercer año consecutivo, de manera tal que los salarios mínimos actuales son similares, en términos reales, a los de dos décadas atrás, pese al importante crecimiento económico experimentado en ese lapso.” (11 Informe p. 45)

¿Qué tiene que ver el TLC con todo esto? También el Informe de la Comisión de Notables lo dice con toda claridad:

“Las distintas posiciones convergen en concebir el Tratado como la consolidación del modelo de apertura, atracción de inversiones, liberalización y diversificación de la producción, iniciado hace más de veinte años. Los logros macroeconómicos y sectoriales de dicho modelo son exaltados por los defensores del Tratado, al que ven como un instrumento para consolidarlos. Los saldos negativos del modelo, fundamentalmente la concentración de la riqueza, la desigualdad social y el estancamiento de la pobreza, son enfatizados por quienes critican o se le oponen, considerándolo como un instrumento que no resolverá dichos saldos negativos sino que incluso podría agudizarlos. Si ambas hipótesis fueran ciertas, tendríamos una situación en la que los ganadores seguirían ganando y los perdedores seguirían perdiendo (ambos creciendo) alejándonos así de un modelo de desarrollo inclusivo, solidario, equitativo y sostenible. (in. 20)

Obviamente no es justo ni conveniente que nuestro país siga transitando por el mismo camino y menos aún escribir en piedra las reglas que garantizan ganancias para unos pocos y pobreza y miseria para las mayorías. Quienes aspiramos a una sociedad inclusiva, digna, justa y solidaria, de la cual nos podamos sentir orgullosos, debemos oponernos a que se selle -con la ratificación del TLC- un modelo económico que da la espalda a nuestras mejores tradiciones. Es necesario buscar, en palabras del Informe de los Notables,

“un acuerdo político nacional que lleve al país en una vía diferente a la seguida hasta ahora y conduzca a decisiones fundamentales para alcanzar las metas de desarrollo humano que todos anhelamos” (in. 63). Sin ninguna duda, ese acuerdo político nacional no es el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.

II.2. TLC y Educación

Con el TLC, todos los niveles de la educación, prioritariamente la superior, incluyendo la investigación y las demás funciones de soporte y valor agregado, (“externalidades”), quedarían sometidos; igual que los demás servicios

estatales como los de salud, ambiente, transporte, hidrocarburos y otros, al proceso de apertura que implica el Tratado.

Salvo algunas excepciones incluidas en las “medidas disconformes”, todo esos servicios están definidos dentro del rubro “*trade in services and export services*” por la Organización Mundial del Comercio (OMC). Al ratificar el TLC, los mismos quedarían abiertos y expuestos a la competencia asimétrica de cientos de empresas y corporaciones transnacionales, las cuales operan con precios y condiciones competitivas fijadas a escala global, mucho más favorables. Esto les facilita abaratar costos, bajar precios de venta, y sacar del Mercado –o apoderarse de- a las medianas y pequeñas empresas locales.

II.3. TLC y Propiedad intelectual

La estrategia de Estados Unidos de América ha sido la promoción de tratados bilaterales, entre ellos el que se analiza, con el fin de lograr negociaciones con mayores ventajas para avanzar en los objetivos que no ha logrado aún en el ámbito multilateral, en temas como la adopción de compromisos en materia de propiedad intelectual y de inversiones que están aún en discusión en foros internacionales y que tienden a favorecer los intereses y proyectos definidos en esos ámbitos por Estados Unidos y por el contrario a reducir los márgenes de maniobra y direccionalidad para economías pequeñas.

Es en el área de la propiedad intelectual donde se hacen más claras las desigualdades en el poder negociador de las partes, ya que el TLC sigue una tendencia de los países desarrollados a fortalecer explícitamente los plazos de protección de los datos de prueba proporcionado a las empresas farmacéuticas, mucho más de las estipulaciones de la OMC, y en el rubro de los agroquímicos el TLC les otorga un plazo aún mayor que a los medicamentos, sin que exista una explicación que sustente el plazo definido, sino al peso de los grupos de interés industriales en el proceso de negociación, lo cual tendrá un impacto negativo sobre la industria de genéricos local y su consecuente efecto moderador de precios debido a la competencia de medicamentos y agroquímicos en un mercado marcadamente oligopólico. Esto implicará un incremento en los costos de producción de la mayoría de los productos agrícolas locales y su consecuente impacto negativo en los consumidores locales y en la competitividad de las empresas agropecuarias.

A pesar de que en el sector agropecuario se depende, actualmente de la importación de genes para producir, ya sea en las semillas o en el semen importado. La firma del Tratado incrementa los controles de las empresas productoras relacionados con el uso de esos genes porque entre otras cosas introduce cambios en la legislación nacional que establece que en Costa Rica no se pueden patentar organismos vivos, lo cual sí está permitido en los Estados Unidos. El informe de los Notables señala que nada impide, más bien todo lo contrario, que los investigadores agrícolas de nuestras entidades nacionales y los agricultores costarricenses mejoren y patenten sus semillas, asegurando así no sólo sus derechos de propiedad intelectual sobre las mismas, sino agregando una mayor rentabilidad de sus actividades productivas. Al hacer esta afirmación se olvida la imposibilidad de nuestros investigadores y productores de usar genes ya patentados en los Estados Unidos, lo que provoca que no se logre avanzar en este campo, básicamente por el costo económico que representa el uso de los mismos en nuestros campos o laboratorios. Podríamos buscar nuestros propios genes, pero es

claro el costo en tiempo y recursos que esto implica versus la capacidad instalada en Estados Unidos para este tipo de desarrollos.

El capítulo de propiedad intelectual, como bien lo señala el Informe de Notables, es un claro ejemplo de la política seguida por la administración de los EEUU de América, de transferir discusiones y acuerdos del ámbito multilateral, en particular de las rondas de discusión de la OMC al ámbito bilateral, mediante los tratados de libre comercio. Con este procedimiento se logra modificar acuerdos multilaterales más equilibrados, por nuevas reglas que rompen el equilibrio que se busca mediante los acuerdos entre muchos países dentro de organismos internacionales como la OMC. Aceptar condiciones particulares, fuera del ámbito multilateral, amenaza la posibilidad de Costa Rica de resolver controversias con el apoyo de organismos como la OMC.

En este tema son evidentes las asimetrías que existen entre ambos países, sobre todo si se analiza el número de patentes otorgadas en Costa Rica a nacionales contra las de Estados Unidos (3 por año en promedio contra 84.271). Claramente las restricciones de uso serán para los costarricenses. Esto obliga a Costa Rica a buscar mecanismos que garanticen un equilibrio entre la protección de los innovadores locales y el adecuado acceso a innovaciones del ámbito internacional. Los índices de patentes otorgadas y de la inversión nacional en ciencia y tecnología evidencian que el país está aún muy lejos de ser un productor intelectual y es más un consumidor y transferidor de innovación extranjera; situación que se ve aún más deteriorada por el TLC que limita el acceso de las instituciones educativas sin fines de lucro, archivos y bibliotecas a obras protegidas por propiedad intelectual, concediendo el derecho de elusión a ellos solo para decidir sobre la compra y no para procurar acceso a material educativo, lo cual afecta la prerrogativa existente de acceso gratuito a las obras por parte de dichas instituciones y se obliga a pagar por su uso aunque sea con fines de ilustrar la enseñanza.

A pesar de que nuestra Ley 6997 de “Patentes de invención, modelos de utilidad y modelos y dibujos industriales” fue modificada en el 2000 para adecuarla a las estipulaciones del acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), que forma parte de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, y de acatamiento obligatorio para todos sus miembros, la incorporación del tema de propiedad intelectual en los tratados bilaterales y regionales de libre comercio negociados por los Estados Unidos ha ido mucho más lejos de las bases establecidas en el ADPIC, desequilibrando la relación entre los intereses de los dueños de las tecnologías con los intereses de los países consumidores.

En el Tratado se establecen dos mecanismos para prorrogar las patentes: la extensión y expansión de la protección de las patentes como compensación ante cualquier demora imputable a las instancias de gobierno en el otorgamiento de la patente, lo cual es muy probable que suceda en nuestro caso y mediante las restricciones al acceso a los datos de prueba. Este último mecanismo tiene un impacto importante en la disponibilidad de medicamentos o agroquímicos genéricos, la cual se posterga por cinco años después de vencida la patente.

Esto obliga a pagar por más tiempo los precios, por medicinas y agroquímicos, que los dueños de las patentes quieren establecer, sin controles posibles, a la vez que afecta seriamente el sistema de salud pública, al aumentar los costos

de los medicamentos y reducir la posibilidad de las personas de acceder a medicamentos básicos. En la agricultura el elevado costo de los agroquímicos patentados, los cuales son necesarios para los procesos productivos, eleva los costos de producción y por lo tanto, reduce la posibilidad de entrar a competir en igualdad de condiciones, frente a un país que mantiene los subsidios a sus productores agrícolas.

Señala el Informe de los Notables que frente a la protección de los datos de prueba, los fabricantes de genéricos tendrían que generar los propios, lo que implicaría un costo enorme y un aumento consecuente del costo del genérico, o bien esperar el vencimiento del período de protección de los datos de prueba, lo que retrasaría, hasta 5 años, el acceso a genéricos de “última generación” para los medicamentos y hasta 10 años para los agroquímicos, lo cual empeora la situación de la agricultura pues el plazo es el doble. La desaparición de productores locales de genéricos afectaría la necesaria competencia sobre los productos de marca, lo que podría llevar a precios más altos de medicamentos y agroquímicos.

El Informe propone que la CCSS podría desarrollar una gestión adecuada de sus compras mediante el uso, permitido por el TLC, de importaciones paralelas, y en casos de excepción de licencias obligatorias, lo que atenuaría el impacto del posible aumento de los precios de los medicamentos genéricos o de las prácticas monopolísticas de las grandes empresas farmacéuticas. Sin embargo, en el caso de las restricciones sobre licencias obligatorias e importaciones paralelas, el TLC otorga condiciones más favorables que otros tratados de libre comercio, pero, el carácter ADPIC-plus se pone de manifiesto, al existir restricciones a las licencias obligatorias (solo en caso de declaración formal de emergencia) y a las importaciones paralelas, restricciones que no están contempladas en los acuerdos de la OMC, en otros tratados como el TLCAN, o en la misma legislación estadounidense.

El Tratado establece que cualquiera de las Partes, que no otorgue protección a las plantas mediante patentes a la fecha de su entrada en vigor, realizará todos los esfuerzos razonables para otorgar dicha protección. Y como lo señala el Informe, la obligación de realizar “esfuerzos razonables” no es ninguna garantía de que, en el corto plazo, se tenga un marco adecuado para resolver las controversias a la hora de patentizar las plantas. El Tratado indica que cada Parte ratificará o accederá al *Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales* (1991) (Convenio UPOV 1991), el cual no ha sido ratificado por Costa Rica. En el informe acertadamente se establece que sí se tiene la obligación de aprobar UPOV, debe de inmediato y en virtud de lo anterior, “establecerse una legislación que permita imponer excepciones necesarias al derecho en exclusiva del obtentor así como proteger la diversidad biológica y la salud pública, dicha legislación podría tomar en consideración entre otros, los siguientes aspectos:

- Evaluar el impacto ambiental y los principios precautorios para la defensa de la biodiversidad.
- Evaluar el impacto en la salud.
- Proteger el patrimonio genético y la biodiversidad local, imponiendo el consentimiento previo al uso de la biodiversidad, mediante acuerdos que retribuyan alguna contraprestación proporcional, razonable y ética, con garantía proporcional de los beneficios
- Evitar la expropiación del conocimiento tradicional en medicina, alimentos y técnicas agrícolas ...”.

“También es importante anotar que la oposición total a cualquier regulación en esta materia debe considerar que existen empresas y ciudadanos costarricenses que son obtentores vegetales y que requieren tal protección.”

No queremos dejar de mencionar, en relación con el tema de Propiedad Intelectual, la posición del actual Ministro de Educación Pública, don Leonardo Garnier, quien en su artículo “El TLC: una negociación entre nosotros” manifiesta su preocupación por “la creciente mercantilización y privatización del conocimiento”, sobre lo cual agrega:

“En general, existen dos tipos de mecanismos que se utilizan para la protección de la propiedad intelectual. Unos, son mecanismos jurídicos –como las patentes, los derechos de autor o copyright, o los derechos de obtentor. Otros son mecanismos tecnológicos como la encriptación del software, los sistemas anticopiado en los discos, las semillas estériles o la codificación de señales. Cada vez es mayor la presión de los estados Unidos y otros países avanzados – y de diversas corporaciones- sobre los gobiernos de muchos otros países, para que la protección tecnológica sea, además, de acatamiento legalmente obligatorio. Es decir, para que se conviertan en delito penal el que alguien logre burlar esas protecciones tecnológicas y se prohíba no solo el uso, sino la invención misma de nuevas tecnologías o aparatos capaces de superar las barreras tecnológicas a la propiedad intelectual. (...) Y es precisamente en esa dirección que se mueve el TLC, que agrega restricciones legales contra la evasión de las medidas de protección tecnológica de la propiedad intelectual y penaliza severamente su incumplimiento.”

Y agrega:

“Esto no solo resulta paradójico, en la medida en que se prohíbe, incluso “inventar” procesos o instrumentos que puedan “brincarse” los mecanismos de protección tecnológica –con lo que, literalmente, se frena la investigación científica, sino que se cae en un claro caso de hipocresía, pues las mismas empresas que hoy buscan esas prohibiciones, fueron las primeras en inventar y comercializar tales aparatos; y los países más avanzados han investigado siempre –y lo seguirán haciendo– cómo burlar todo sistema de encriptación y codificación de señales y mensajes.”

El citado autor concluye en que, *“en ausencia de una política explícita y consistente sobre el tema de la generación y el acceso al conocimiento, la incorporación a este tipo de convenios, que se profundiza con el TLC, podría no rendir los frutos que se esperan y, más bien, constituir una barrera que limite nuestro ingreso a esa sociedad global del conocimiento.”* (negritas no son del original)

II.4. TLC y Ambiente

Algunos de los problemas que plantea el TLC en el tema ambiental son los siguientes:

1. Se restringe sensiblemente la capacidad regulatoria del Estado en la protección del ambiente, y según la nomenclatura del Acuerdo General sobre Comercio y Servicios (GATS, por sus siglas en inglés) esto se relacionaría con servicios financieros, seguros, telecomunicaciones, turismo, energía, y también aquellos esenciales como la educación, la salud, servicios ambientales, y el suministro de agua. Cualquiera medida de protección al ambiente y la salud queda sujeta a la condición de que no resulte “restrictiva”

para el comercio cosa que, evidentemente, limita seriamente la capacidad de regulación por parte de los gobiernos (art. 11.8.3).

2. En el anexo al capítulo ambiental leemos (anexo 17.1, art. 3, inc. h) que entre las prioridades de cooperación ambiental se encuentra el “... *desarrollo y promoción de bienes y servicios ambientales beneficiosos*;...” Sin embargo, no hay ninguna definición acerca de lo que deba entenderse por bienes y servicios ambientales. Pero si este asunto es colocado en el contexto de las negociaciones, en el seno del GATS sí se le encontrara sentido pleno a esa prioridad así formulada. En realidad, “promoción y desarrollo” de tales servicios atiende más bien a la privatización a mediano plano del suministro de agua y otros “servicios ambientales”.
3. Mediante el mecanismo conocido como de “Medidas Disconformes” y por medio de los enunciados explícitos que estas contengan, los países miembros del TLC EUCA quedan comprometidos con la legislación existente en relación con la inversión extranjera, la cual queda prácticamente “estancada”. Este “estancamiento” opera al modo de un mínimo: en el futuro el país podría dar mejores condiciones a los inversores extranjeros, pero nunca introducir condiciones o restricciones favorables al país pero contrarias al interés de los inversionistas. Se consolida a perpetuidad la disposición jurídica que expresamente aparece señalada en ese apartado de Medidas Disconformes e, inclusive, se llega a interpretarla. Así, este TLC obliga a mantener vigente la Ley de Hidrocarburos, ya que así aparece explícitamente indicado. Dejando así abierta a perpetuidad la posibilidad de que en Costa Rica se realicen inversiones de exploración y explotación petrolera, lo que pondría en una situación de extrema vulnerabilidad nuestro ya de por sí frágil equilibrio ecológico (Anexo I de Medidas Disconformes, pág. 34).

De igual forma queda establecida la obligación de mantener en vigencia la Ley 7200 de Generación Privada de Electricidad también, aparecida entre las Medidas Disconformes (Anexo I de Medidas Disconformes, pp. 44-46). Sabemos, sin embargo, que existe un fuerte cuestionamiento a esta ley por parte de diversas organizaciones de la sociedad civil y diversas comunidades afectadas por proyectos hidroeléctricos privados.

El artículo No. 5 del Capítulo 17 de este Tratado, crea un Consejo de Asuntos Ambientales compuesto por representantes de las Partes de nivel ministerial o su equivalente, o por quienes éstos designen. Entre sus funciones están: supervisar la implementación del Capítulo y revisar su progreso., así como considerar el estado de las actividades de cooperación desarrolladas de acuerdo con el Acuerdo de Cooperación Ambiental Estados Unidos – Centroamérica (ACA).

Sin embargo, no se asigna a este Consejo la crucial responsabilidad de examinar los impactos que la intensificación del intercambio comercial tiene sobre el ambiente. Menos aún podría este órgano introducir modificaciones en las orientaciones del comercio, ni siquiera en los casos en que este provoque o incentive una explotación exacerbada de la Naturaleza.

Al igual que el TLCAN, el TLC EUCA asigna a los ministros del medio ambiente una menor jurisdicción que sus homólogos del sector comercial. A esto se agrega el hecho de que los procesos de ajuste estructural tuvieron, entre otros, el efecto de debilitar sensiblemente la capacidad de gestión

estratégica del Estado costarricense en materia de sustentabilidad ambiental y social.

En este contexto, un Consejo Ambiental con escaso poder aunado a una débil y fragmentada gestión ambiental local harán que prevalezcan la lógica de la ganancia y de la mercantilización del patrimonio natural y social, con el evidente perjuicio que tal lógica conlleva para el ambiente y para las comunidades.

II.5. TLC y Empleo

La competencia china

El TLC no garantiza, per se, ningún crecimiento del empleo. En el marco de una economía mundializada a la medida de los intereses de las grandes transnacionales, casi ningún país en el mundo podrá competir con salarios del tipo de US \$0.60 centavos por hora que tales transnacionales encuentran en la China continental y que han convertido a ese país en la “gran factoría del mundo”.. Frente a este tipo de realidad económica y considerando que el único sector que perdería las ventajas de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe en el 2007 es el textil, se vislumbra la manipuladora estrategia de algunas empresas textiles afincadas en Costa Rica, al utilizar a sus empleados asalariados, cautivos en sus puestos de trabajo, en manifestaciones favorables al TLC, con la intimidación de que de no aprobarse el TLC, perderían sus empleos, como si aquellos no estuvieran de hecho (con o sin TLC) bajo la real amenaza de la competencia china.

Desplazamiento del empleo del sector orientado al mercado interno en el marco de una apertura comercial.

Un aspecto que llama poderosamente la atención de parte de los defensores del TLC es que sólo se refieren a los empleos que supuestamente se crearían con las inversiones que se instalen en Costa Rica debido al TLC, pero no mencionan los empleos que de seguro se perderían en los sectores económicos costarricenses orientados al mercado interno y a la región centroamericana. Pérdida que se dará por dos razones básicas:

- Las pequeñas y medianas empresas, así como las exportadoras a la región centroamericana son las mayores “generadoras de empleo” (más del 80% del empleo privado de Costa Rica). En vista de la liberación arancelaria contenida en el TLC, dichas empresas tendrán que “competir” supuestamente de “igual a igual” con las empresas estadounidenses que tienen ventajas indudables, no solo por las economías de escala debidas a su volumen, sino por su mayor tecnificación comparativa y las protecciones estatales de que gozan. A esto habría que agregar los privilegios derivados del propio TLC.

En relación con la protección y privilegios estatales de parte de los Estados Unidos de Norte América, resaltan las empresas del “agrobusiness”² que reciben millonarios subsidios de los cuales carecen prácticamente en forma absoluta los agricultores centroamericanos.

² Es necesario realizar una distinción cualitativa entre categorías como agricultores y campesinos y el “agrobusiness”, término este último que alude a la gran empresa capitalista altamente tecnificada y que,

Las “inversiones” que eventualmente generarían nuevo empleo, con una muy elevada probabilidad, se trataría de empresas altamente tecnificadas, por lo cual generarían muy poco empleo, dado sus coeficientes técnicos y su elevada composición orgánica de capital, lo que hace prever que, ceteris paribus, con empresas de tal tecnificación no se requerirían ni 15,000 trabajadores para producir el 100% del valor exportado desde Costa Rica (y no “Por Costa Rica”). En este último aspecto hay que distinguir entre exportaciones **desde** un país y exportaciones **de** un país. En el caso de Intel, por ejemplo, esta empresa exporta alrededor del 20% de todo el valor exportado **desde** Costa Rica, pero el beneficio concreto permanente que le deja a Costa Rica son los salarios de menos de 3,000 empleados, en tanto que no paga impuestos, recibe servicios públicos por debajo del costo, se le preparan gratuitamente los profesionales que requiere, etc.

Sobre la desnacionalización de la inversión nacional por la extranjera

Como lo ilustran datos de organismos como el FMI y el Banco Mundial y lo señalan autores como Stiglitz y Petras, entre otros, la tendencia de la inversión extranjera directa NO ES A CREAR NUEVAS EMPRESAS que generan nuevos empleos, sino a **apoderarse de las ya existentes y probadamente rentables**, sean aquellas públicas o privadas. Específicamente, para el caso de México, Petras informa que *“...aproximadamente el 20% de ella viene en la forma de fusiones y adquisiciones, es decir, no consiste en inversiones nuevas, lo que, en muchos casos, van acompañadas de medidas de racionalización que producen pérdidas de empleo”* (2005: 2).

Más aún, Petras señala con contundencia que, frente a las representaciones o creencias mitológicas respecto del supuesto bienestar que acarrea la Inversión Extranjera Directa a los países en que se instala, la realidad es que “Contrariamente a la opinión de la mayoría de los economistas neo-liberales, la gran parte de lo que se llama inversión extranjera es realmente préstamos extranjeros de ahorros nacionales para comprar empresas locales e inversiones financieras. Los inversionistas extranjeros y las multinacionales se aseguran préstamos extranjeros respaldados por gobiernos locales, o directamente los reciben de los fondos de pensiones locales y de los bancos; utilizando los depósitos locales y las pensiones de los trabajadores y de los jubilados.

Recientes informes sobre fondos de pensiones financiados por las multinacionales norteamericanas en México, muestran que Banamex (comprada en el siglo XXI) afianzaba un préstamo de 28.9 mil millones de pesos (aproximadamente 2.6 mil millones de dólares), American Movil (Telcel) 13 mil millones de pesos (1.2 mil millones de dólares), Ford Motor (en préstamos a largo plazo) 9.556 mil millones de pesos y mil millones de pesos (para acortar los términos del préstamo), y General Motors (sector financiero) recibió 6.555 millones de pesos. (6) Este modelo de solicitar préstamos externos para hacerse uno con los mercados locales y los medios productivos, son práctica común y dispersa la noción de que los inversionistas extranjeros traen “capital fresco” a un país.(Petras, 2005: 2).

¿Trabajo para los costarricenses?

En la promesa de la propaganda a favor del TLC que cotidianamente recibe nuestra población, (“TLC: Trabajo para Los Costarricenses”) en el fondo lo que se deduce es la renuncia a la posibilidad de que los costarricenses devengan en empresarios en vez de proletarios, apartándose de discursos enunciados en ocasiones anteriores por algunos empresarios y políticos, y conlleva también la aceptación implícita de la desaparición de la gran mayoría de las pequeñas y medianas empresas, trituradas por las gigantescas corporaciones transnacionales, a las cuales el TLC no les obliga a ningún “requisito de desempeño”, sino que les otorga garantías unilaterales, incluyendo la de “trato nacional”.

II.6. TLC y Sector Agropecuario

En los últimos quince años, Costa Rica ha quintuplicado el porcentaje del valor de sus exportaciones como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), modificando el contenido de sus exportaciones de un modelo basado en productos agropecuarios hacia bienes manufacturados. Gran parte de esa modificación se debe a los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) en actividades industriales, turismo y servicios, siendo un alto porcentaje de dichos flujos proveniente de los Estados Unidos. Esto, sin embargo, no se refleja de forma positiva en los índices de desarrollo del país, sino que por el contrario se ha dado un claro deterioro de los mismos según se refleja en el último informe del Estado de la Nación.

Mientras Estados Unidos mantiene fuertes políticas de estímulo y protección de la producción y destina gran cantidad de recursos a proteger y estimular la producción interna en general y la agropecuaria en particular, Costa Rica entraría al TLC después de un proceso de desmantelamiento de las políticas, instituciones e instrumentos de estímulo y protección de la producción nacional.

Esto es particularmente cierto para la agricultura, sector que ha visto a lo largo de las últimas décadas el debilitamiento a nivel institucional, manifiesto en la disminución del impacto de instituciones como el Consejo Nacional de Producción (CNP), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) y la banca de desarrollo. Se ha disminuido la extensión rural a valores casi nulos y además se han eliminado casi totalmente las acciones de investigación en dichas instituciones. Esto ha dejado al productor nacional a la deriva y tratando de sobrevivir sin las herramientas suficientes para lograr el éxito en los procesos productivos.

Se señala en el Informe de los Notables que, en las últimas décadas, el país ha basado su estrategia de producción y crecimiento en la atracción de inversión externa, promoción de exportaciones y la desgravación arancelaria – esto último con el efecto de promoción de las importaciones – lo que a nivel institucional se ha expresado en el fortalecimiento del COMEX. El sector agropecuario no es la excepción y esta decisión ha generado que muchos productores que antes se dedicaban a producir alimentos, destinen sus campos a la producción de bienes de exportación, los cuales generalmente son postres (banano, café, frutas) o productos que no representan un bien primario (flores, follajes), los cuales, en momentos de crisis, se dejan de consumir y por lo tanto, de importar.

Esta situación no solo genera circunstancias muy frágiles para las exportaciones de estos productos, sino que reduce considerablemente la disponibilidad de alimentos para el pueblo costarricense. Por estas condiciones, el TLC vendría a agravar y a hacer aún más vulnerables a estos sectores y a deteriorar todavía más nuestras condiciones nacionales de seguridad alimentaria.

En el sector agropecuario, al igual que en muchos otros sectores, el establecimiento de encadenamientos con empresas locales, dependerá del grado de sofisticación de las empresas, de la calidad de los insumos y de si estos pueden ser adquiridos en el mercado local, así como de los tiempos de entrega y costos en relación con el resto del mercado. Sin embargo, nuestros sistemas de producción agropecuaria actuales, son altamente dependientes de las importaciones, tal es el caso de la dependencia de la agricultura de semillas mejoradas e importados de otros países y, en el caso de la ganadería, se depende de semen importado para mejorar los hatos nacionales. Ambos ejemplos son solo la base de los procesos productivos, si se continúa analizando los sistemas de producción se nota que en cada etapa se depende de insumos importados que no se producen en el país. De lo anterior se desprende que el único insumo realmente nacional es la mano de obra. Por lo tanto, la posibilidad de generar encadenamientos de impacto para el país en este sector, por medio del TLC es casi nula. Si se establecen empresas en este sector, existe una probabilidad muy alta de que se trasladen a otras regiones en poco tiempo, por el costo de la mano de obra en Costa Rica.

Por otra parte, dichas empresas se van a dedicar, lógicamente a productos de exportación y no a productos de consumo básico del pueblo costarricense. Los países más desarrollados tienen economías autosostenibles (su principal objetivo es el mercado interno) para evitar la dependencia del exterior, mientras que presionan a nuestros países, cada vez más, para que hagamos lo contrario. El TLC es una muestra clara de esa tendencia.

Ciertamente, el Tratado le da un énfasis particular a la producción y al empleo vinculados a la exportación, lo cual es, desde el punto de vista teórico, importante y positivo para el país, dado el peso que ese sector tiene en la economía. Sin embargo, esto no se puede generalizar para todos los sectores sino, a lo sumo, para sectores específicos, muy ligados a los procesos de exportación e inversión extranjera directa. Por otra parte, dadas la estructura productiva y de empleo, la apertura propiciada por el Tratado podría significar contracciones o incluso desaparición de actividades productivas y en esa medida de empleos existentes. Esto es, particularmente cierto, para el sector agropecuario dedicado a la producción de alimentos para los costarricenses.

Se señala en el Informe de los Notables que en México, desde la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), por un lado, se generaron 500.000 nuevos empleos en el sector manufacturero pero se perdieron 1.3 millones de puestos de trabajo en el sector agropecuario de 1994 al 2002. No se puede aseverar que lo sucedido en México sucedería necesariamente en Costa Rica con el Tratado por diferencias estructurales y coyunturales, pero constituye una señal importante sobre la necesidad de tomar acciones complementarias que reduzcan los eventuales impactos negativos y maximicen los beneficios. Ante la magnitud

de la amenaza y del daño que esta puede causar, tales acciones complementarias deben definirse de previo a la eventual ratificación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.

En términos de estructura productiva y de generación de empleo el país no debería depositar todas sus energías en la promoción de exportaciones y atracción de inversión extranjera. La producción de alimentos para nuestra población merece ser estimulada, en función de proteger la seguridad alimentaria del país y de mantener abiertas las posibilidades de construir y profundizar en modelos de desarrollo “a lo costarricense”, de conformidad con las mejores tradiciones nacionales.

Esto significa que Costa Rica no debe ratificar el TLC, sin antes aumentar la capacidad del Estado de crear oportunamente los programas de apoyo para el mejoramiento competitivo de sectores tan vulnerables como el agropecuario. Dicho apoyo debería incluir no solo el financiamiento, sino el acceso a tecnologías modernas, apoyo de entes estatales, generación y consolidación de organizaciones de productores. Es fundamental, a la vez, el desarrollo de la investigación en este sector, tan dejada de lado en los últimos años, la cual debe aportar respuestas a los problemas de los productores nacionales. La independencia del país en este campo, solo se puede lograr mediante la generación de nuestras propias tecnologías de producción..

El Tratado en su artículo 3.16 establece que las Partes establecerán una Comisión de Revisión Agrícola en el año 14^{to} después de la fecha de su entrada en vigor, para revisar la implementación del Tratado en lo relacionado con el comercio de mercancías agrícolas. La Comisión de Revisión Agrícola deberá evaluar los efectos del proceso de liberalización comercial bajo este Tratado, el progreso hacia la reforma global del comercio agrícola en la OMC y los desarrollos en los mercados agrícolas mundiales. Este plazo para hacer una revisión es excesivo para un sector agropecuario que entra al Tratado en condiciones tan desiguales.

En el Capítulo de medidas sanitarias y fitosanitarias, se establecen como objetivos la protección de las condiciones de salud de las personas, animales y plantas en los territorios de las Partes; el proporcionar un foro en el que se discutan asuntos sanitarios y fitosanitarios, se resuelvan asuntos comerciales y por ende, se logre expandir las oportunidades comerciales. Sin embargo, se establece que las Partes no podrán recurrir al mecanismo de solución de controversias establecido en el Tratado para ningún asunto que surja según lo dispuesto en este Capítulo, lo cual limita las posibilidades de ganar una controversia, dado que Estados Unidos tiene establecido mediante la Ley de Bioterrorismo, qué hacer en caso de duda sobre la inocuidad de un embarque de un producto proveniente de nuestro país. Básicamente, ante la duda se destruye la mercadería y el costo lo paga el país exportador. Se elimina así la posibilidad de buscar una solución conjunta.

II.7. TLC, Micro, Pequeña y Mediana Empresa

En el informe de los notables (1) pág. 39 se anota lo siguiente: “*En el ámbito de las inversiones, Estados Unidos logra garantías para sus empresas en caso de venir a invertir aquí, Costa Rica pone a las empresas locales en igualdad de condiciones frente a las externas, lo que significa “competir o morir” asumiendo esto como un proceso de “selección natural”.*”

Las pequeñas y medianas empresas costarricenses no tienen las herramientas de competitividad que necesitan para enfrentar el libre comercio planeado por el TLC. Ratificarlo en las actuales circunstancias es condenarlas a una segura desaparición, con el deterioro en las condiciones de vida y en la disminución del empleo que esto conlleva.

Factor agravante es el hecho de que Costa Rica tiene un mercado de diversos productos con Centroamérica, por lo que los exportadores costarricenses podrían enfrentarse a una posible disminución de la exportación de sus productos a este mercado, debido a una mayor cantidad de productos libres de impuestos producidos en Estados Unidos. Como ya se ha mencionado, las empresas estadounidenses tendrán condiciones ventajosas permitiendo reducir sus costos de producción y elevando su competitividad en precios

La atracción de inversión extranjera incluyendo la del la industria en el sector textil-supuestamente con ventajas comparativas con respecto de otros sectores empresariales- igualmente se verá seriamente afectada por lo antes descrito. Mario Fernández y otros afirman que *“se establece que el ingreso, a Costa Rica, de los productos textiles y de prendas de vestir, fabricados en Estados Unidos, quedará libre de aranceles. Es decir, si bien hubo una amplia discusión sobre este tema (que llegó hasta la X Ronda de negociaciones) no se defendieron los intereses de los productores para el mercado interno o centroamericano. En el país hay cerca de 300 empresas (desde micro hasta medianas) que producen ropa para el mercado interno y emplean a unas 3.000 personas. Estas pequeñas empresas no tienen el nivel tecnológico ni el acceso a materiales que les podría permitir competir con la ropa proveniente de Estados Unidos, de manera que su sobrevivencia se pone en peligro con la entrada libre de esta última.”*

1 Trejos, María Eugenia: información obtenida a partir de la aplicación de un cuestionario a una muestra aleatoria de empresas productoras de ropa en el 2001.

En el estudio financiado por el Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional (DFID) sobre el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y México, Moreno afirma lo siguiente:

“El balance mexicano identifica como ganadores a no más de 300 empresas, que constituyen grandes exportadoras, ubicadas principalmente en las ramas de maquinaria y equipo, incluyendo maquilas -estas aportan el 68.4% de las exportaciones y durante el período de análisis éstas crecieron en un 43%-. Pero el dato más contundente de la desarticulación productiva y la pérdida del tejido productivo nacional derivado del TLCAN, es el contenido mexicano de las exportaciones manufactureras no maquiladoras, que en ocho años se ha desplomado desde el 91% al 37%. “

En este contexto vale preguntarse ¿cuáles serán los beneficios que la micro, pequeña y mediana empresa obtendrán con el TLCEUCA?, si partimos de los antecedentes que muestran cómo la gran empresa nacional -supuestamente el sector más competitivo de la economía- deben acudir al auxilio del Estado para que les proteja de la competencia internacional. A la luz de la experiencia mexicana, el TLCAN conllevó a la quiebra de ramas enteras de este sector y a la extinción de muchas unidades de producción que no fueron capaces de enfrentar la competencia generada por la invasión de productos

extranjeros. ¿Qué hace pensar que la situación en Centroamérica pueda ser distinta?, sobre todo si tomamos en cuenta la desarticulación productiva y los bajos niveles de competitividad de las empresas centroamericanas en general, y de este sector en particular.”

III. Conclusiones y Acuerdos

Con base en el análisis precedente, el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico concluye que:

1. El TLC no es un mero tratado de libre comercio, pues involucra aspectos no directamente relacionados con la actividad comercial. El TLC tiene como propósito institucionalizar un conjunto de mecanismos jurídicos, políticos y económicos de los cuales no podríamos salirnos sin grave perjuicio para nuestro país. Esto significa que, una vez ratificado el TLC, la posibilidad de definir y desarrollar nuestra propia estrategia de desarrollo económico y social se torna prácticamente nula.
2. El TLC responde a la estrategia de Estados Unidos de América de promover tratados bilaterales, con el fin de lograr negociaciones con mayores ventajas para avanzar en los objetivos que no ha logrado aún en el ámbito multilateral en temas como la adopción de compromisos de materia de propiedad intelectual y de inversiones que están aún en discusión en foros internacionales, a fin de favorecer los intereses y proyectos estadounidenses, a la vez que reducir los márgenes de maniobra y direccionalidad para economías pequeñas y su posibilidad de fortalecerse en el ámbito multilateral.
3. Con el TLC, los Estados Unidos se garantizan condiciones favorables e incluso el mejoramiento de las ya existentes, para la expansión de empresas que ya son de alta competitividad. Para Costa Rica solo supone que la competencia con productos internacionales mejorará la competitividad de las empresas locales como un resultado mecánico del TLC, sin que nada garantice o asegure dicha hipótesis.
4. El TLC pone a Costa Rica en un marco normativo homogéneo junto con todos los países de la región, reduciendo la posibilidad de formular políticas de desarrollo diferentes como las que históricamente han permitido construir, en conjunto con otros factores, sus particulares diferencias, debido al compromiso que el país adquiere de realizar cambios institucionales sustantivos. Unido a esto, si bien el TLC establece mecanismos de cooperación con otros países centroamericanos, para Costa Rica no incluye un programa, mecanismos ni recursos para ese fin, existentes en otros acuerdos de integración y libre comercio, para enfrentar las asimetrías evidentes.
5. El proceso decisorio del TLC se ha caracterizado por mecanismos que obstaculizan la participación de los diversos sectores afectados, ya que existió reserva de información y falta de control político sobre los negociadores. Por otra parte, el enfoque en que se ha planteado la ratificación legislativa no presenta opciones de diálogo y negociación, en la medida en que sólo deja espacio final para aprobarlo o rechazarlo, sin posibilidad alguna de introducir modificaciones o de renegociación bilateral.

6. El resultado más importante del TLC para Costa Rica es en materia arancelaria ya que consolida el acceso preferencial al mercado de los Estados Unidos y la ampliación de otros productos no incluidos en la Iniciativa de la Cuenca del Caribe, lo cual significa oportunidades específicas para sectores ligados a los procesos de exportación e inversión extranjera directa (IED). No obstante, la apertura propiciada por el TLC podría significar contracciones y desaparición de actividades productivas y por lo tanto de empleos existentes, siendo el sector de los pequeños y medianos agricultores uno de los más vulnerables.
7. El TLC establece como obligación fundamental de las partes contratantes la obediencia a la legislación ambiental nacional vigente, pero solo permite la modificación de la misma si es para mejorar la protección o las prerrogativas de la actividad comercial vinculada al ambiente, más no la propia protección del mismo.
8. En las telecomunicaciones, el TLC desata nuevas fuerzas que estimulan un mayor desarrollo en el tema, pero que también desequilibran el esquema social de universalidad y solidaridad en los servicios que hasta la fecha han sido posibles debido al control ejercido por el monopolio estatal, el cual esta en serio riesgo si el Tratado es ratificado sin que exista un acuerdo en la Asamblea Legislativa para el texto de la Ley de Fortalecimiento del ICE y un Proyecto de Ley Marco del ICE. Esto imposibilita una sana adecuación del ICE a las nuevas condiciones de la apertura, ya que el tratado establece una serie de plazos para la aprobación de la legislación correspondiente, tan perentorios, que hacen que dicha adaptación no se realice con la gradualidad requerida.
9. Las supuestas ventajas del TLC, derivadas del modelo de apertura, atracción de inversiones, liberalización y diversificación de la producción y vinculadas a resultados macroeconómicos y sectoriales, se vienen experimentando en nuestro país desde la implementación de los Programas de Ajuste Estructural. Este modelo, sin embargo, ha facilitado la concentración de la riqueza, la desigualdad social, el aumento de la brecha socioeconómica. Con este antecedente, es razonable pensar que la eventual ratificación del TLC profundizará esta situación en que los ganadores seguirán ganando y los perdedores seguirán perdiendo, ambos de manera creciente.
10. De previo a la eventual ratificación del TLC, es necesario reformular la llamada “agenda complementaria”, a fin de que esta sea realmente una Agenda Nacional que promueva, a nivel interno, las condiciones que permitan mejorar la competitividad de nuestras empresas, así como resguardar y mejorar nuestros indicadores sociales. En lo que respecta al TLC, tal Agenda debe tomar en cuenta lo siguiente:
 - i. En términos de estructura productiva y de generación de empleos el país no debería depositar todas sus energías en la promoción de exportaciones y atracción de IDE. La producción para el mercado interno merece una intención y energía equivalentes, sino superiores, si se quiere lograr un crecimiento económico que propicie también el desarrollo humano sostenible.
 - ii. Revisión y fortalecimiento de la normativa legal y marco institucional relacionadas al tema ambiental, que permita la resolución de los problemas ya existentes, principalmente en los temas de contaminación y de impactos directos sobre el ambiente por actividades comerciales, industriales y de desarrollos residenciales.

- iii. El sector agrícola compuesto por los pequeños y medianos agricultores esta urgido de acciones políticas claras que incluyan transferencia de tecnología, mejores condiciones de educación y capacitación, acceso a créditos y apoyo de una infraestructura vial y de servicios entre otras muchas condiciones que actualmente son casi inexistentes, para evitar que la apertura propiciada por el TLC los haga sucumbir.
- iv. Es indispensable fortalecer la capacidad del Estado para la vigilancia activa del cumplimiento de la legislación laboral de Costa Rica, para que los compromisos laborales establecidos por el TLC sean atendidos con la responsabilidad requerida. Sin embargo, los señores diputados/as deben tener claro que ratificar el TLC tal como está actualmente el proyecto, es condenar nuestra legislación laboral y ambiental al estancamiento y gradual desaparición.
- v. Se debe dar un seguimiento cuidadoso y permanente a los precios de los agroquímicos y los medicamentos para prever y controlar su evidente alza desmesurada, lo cual debe ir de la mano con un mejoramiento de la capacidad jurídica especializada en propiedad intelectual que le otorgue al país la capacidad de gestión de los complejos asuntos que en este campo se enfrentarán, independientemente de si se ratifica o no el TLC.
- vi. Con el fin de salvaguardar los principales elementos de universalidad y solidaridad que la dinámica del libre mercado no contiene por sí misma en el tema de las Telecomunicaciones, las cuáles fueron contempladas en la negociación sobre el tema otorgando normas especiales al país, se hace indispensable el fortalecimiento del ICE dentro de un nuevo marco jurídico y la creación urgente de una autoridad reguladora.

Los procesos de globalización tienen aspectos positivos y negativos y estamos conscientes de la necesidad de integrarse a tales procesos, pero jamás podríamos apoyar procesos de globalización como el que busca el actual TLC-CARD-USA, con evidentes e inmensos vacíos éticos, donde el éxito se mide en función del comercio y del enriquecimiento de grupos o personas, siendo los valores del mercado los que determinan las normas de comportamiento. Creemos en la globalización del conocimiento, de la cooperación, de los valores y de los recursos, una globalización que promueva un modelo de desarrollo inclusivo, solidario, equitativo y sostenible.

Nos preocupan principalmente los jóvenes, las mujeres, las y los agricultores y las futuras generaciones, ya que ellos serán los que sufran las consecuencias de este Tratado, cuyo enfoque mercantilista deja de lado los valores fundamentales sobre los que se sustentan la convivencia y la armonía social.